

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 03
CLASE DE CONTRATO: Suministros
CONTRATISTA: IMPORMARCAS S.A.S
NIT: 811029989-7
OBJETO: La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA requiere
VALOR: 6,098,750 Seis millones noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos
PLAZO: 15 días
FECHA DE INICIO: 19 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 19 de abril de 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IE MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA celebró el contrato N° 03 con IMPORMARCAS S.A.S Nit: 811029989-7 cuyo objeto es: La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA requiere adquirir materiales y suministros estableciendo como valor del contrato la suma de Seis millones noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos y como tiempo de ejecución contractual 15 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 03

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 03 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6,098,750.00
Valor ejecutado	\$6,098,750.00
Valor pagado al Contratista	\$6,098,750.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 03 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 03 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día : 31 de mayo de 2021


 MARINA DURANGO SIERRA
 Rector


 Hugo Alberto García Marulanda
 Contratista C.C. 15.609.962
 Representante legal NIT **811.029.989-7**
 IMPORMARCAS S.A.S
 811029989-7